

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

ORDEN de 14 de febrero de 1995, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Laboratorio Controlex, S.A., en la instalación sita en Jaén, C/ Tomás Moreno Bravo, urbanización La Glorieta, bloque 2, bajo, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por D. José Antonio Cabrera Luque, en nombre y representación de la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.», se ha solicitado la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Jaén, C/ Tomás Moreno Bravo, Urbanización La Glorieta, Bloque 2, Bajo.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Reguladoras Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.» en la instalación sita en Jaén, C/ Tomás Moreno Bravo, Urbanización La Glorieta, Bloque 2, Bajo, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».
- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L054-26JA.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de febrero de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 14 de febrero de 1995, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Laborenho, S.A., en la instalación sita en Linares

(Jaén), Polígono Los Jarales, C/D, Nave 1, cancelando la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Laborenho, S.A.», localizado en Linares (Jaén), Polígono Los Jarales, C/D, Nave 1, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L031-23JA.

Por Don Antonio Jiménez Márquez, en nombre y representación de la empresa citada ha sido comunicado el cese de la actividad en la instalación acreditada.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos, procediendo a la cancelación de la inscripción por cese de la actividad en la instalación acreditada.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Revocar la acreditación concedida a la empresa «Laborenho, S.A.» en la instalación sita en Linares (Jaén), Polígono Los Jarales, C/D, Nave 1, en la siguiente área inscrita:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (BOJA 24.10.92).

Segundo: Inscribir, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, la revocación de la acreditación, cancelando la inscripción número L031-23JA.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la revocación y cancelación producidas.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de febrero de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

ORDEN de 17 de enero de 1995, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen de Belén de Pilas (Sevilla), como Agrupación de Productores Agrarios para el sector de Aceituna de Mesa.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos 3490/1981, de 29 de diciembre y 280/1988, de 18 de marzo, y los Decretos 21/1982, de 22 de marzo y 220/1994, de 6 de septiembre, de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero: Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Virgen de Belén» de Pilas (Sevilla), con domicilio en Ctra. Sevilla - Villamanrique, s/n, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/1978, de 19 de junio, 2224/1986, de 14 de julio, 1760/1987, de 15 de junio y 1332/1992, de 18 de mayo, todos ellos del Consejo, y 220/1991, de la Comisión de 30 de enero, así como el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

Segundo. Dicho reconocimiento se otorga para el sector de Aceituna de Mesa, de los códigos de la Nomenclatura Combinada especificados en los Reglamentos correspondientes.

Tercero. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a las provincias de Sevilla y Huelva.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios y en el Registro Nacional de Agrupaciones de Productores de Aceituna de Mesa.

Quinto. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de ayudas establecidas en el apartado 2 bis, del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/1978, de 19 de junio, modificado por el Reglamento 1760/1987 de 15 de junio, ambos del Consejo, será la de su inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sexto. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos comercializados de acuerdo con los códigos Nomenclatura Combinada (NC) establecidos en el Reglamento (CEE) 1360/78, a efectos del cálculo de subvención se fijan en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de funcionamiento, respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento, sin perjuicio de aplicación del régimen establecido en el artículo 11.1 del Reglamento (CEE) 1360/78.

Sevilla, 17 de enero de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 25 de enero de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización de Elaiotecnica.*

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1994 (BOJA núm. 97 de 28 de junio de 1994) sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para el curso de «Elaiotecnica», esta Dirección General

## HA RESUELTO

La Selección de alumnos y la adjudicación de becas correspondientes a:

- D. Carlos Gabriel de la Iglesia Cuneo (Argentina). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Edgardo Consoli Mora (Argentina). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Martín Eloy Casilla García (Perú). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Bento Luis Martins Correira (Portugal).
- D. Alberto Pinto Ribeiro Pereira de Miranda (Portugal).
- D. Adelson Francisco de Oliveira (Brasil). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Paulo Henrique Bueno (Brasil). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Juan Mercado Gutiérrez (México). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Zeferino Heberto García Quintero (México). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Enrique Ceballos Corona (México). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Emilio García Rodríguez-Carretero (DNI núm. 79.206.134).
- D.º M.º del Carmen Rojas Mena (DNI núm. 73.252.121).
- D.º Isabel Medina García (DNI núm. 52.546.790).
- D.º M.º Luisa Acuña Cueva (DNI núm. 26.218.888).
- D.º Manuela Avila Castro (DNI núm. 25.998.282).
- D. Javier J. Hidalgo Moya (DNI núm. 30.789.247).
- D. Pedro P. Jaramillo Romero (DNI núm. 8.849.731).
- D. Antonio Chincosa Morillo (DNI núm. 73.546.632).
- D. Luis Alberto del Olmo Garrudo (DNI núm. 27.307.798).

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación que superen los mínimos requeridos, según baremo que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 25 de enero de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Centro Obrero San Fernando, por un importe de 9.489.525.

Cádiz, 7 de noviembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Fundación Formación y Empleo de Andalucía (FOREM), por un importe de 816.000.

Cádiz, 1 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.